



AUDIENCIA VIRTUAL DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS-CONCENTRADA

Fecha	21 de abril de 2021	Hora	1:30	AM	PM	X
-------	---------------------	------	------	----	----	---

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2020	00007	
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad.		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo
DATOS DEMANDANTE														
Nombres						DIEGO DE JESUS ZAPATA GOMEZ								
C.C.						71.575.970								
DATOS APODERADO DEMANDANTE														
Nombres y apellidos						WILLIAM CASTAÑEDA RINCON								
Apoderado						SI	Tarjeta Profesional		T.P. 319.275 del C. S. de la J.					
DATOS DEMANDADO														
Nombres						AFP PROTECCIÓN SA								
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO														
Nombres y apellidos						LUISA MARIA BARBOSA HERRERA								
Apoderado						SI	Tarjeta Profesional		T.P 329.138 del C. S. de la J.					
DATOS DEMANDADO														
Nombres						COLPENSIONES								
DATOS APODERADO DEL DEMANDADO														
Nombres y apellidos						ADRIANA VELOSA PEREZ								
Apoderado						SI	Tarjeta Profesional		264.806 del C. S. de la J.					

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN
Ante la manifestación dada por la parte, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se reconoce personería a la abogada LUISA MARIA BARBOSA HERRERA como apoderada de la AFP PROTECCION SA.

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN
Excepciones p. SI NO X
Son excepciones de fondo, así las cosas se cierra esta etapa.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN
No hay necesidad de sanear X Hay que sanear

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

.LITIGIO

Problema Jurídico: consideró el despacho que el problema jurídico a desatar, consistía en determinar si el traslado de régimen efectuado por el demandante, el señor DIEGO DE JESUS ZAPATA al régimen de ahorro individual proveniente del régimen de prima media, carece de eficacia por la insuficiente información lo que generó el afiliado un traslado no informado, o si por el contrario la asesoría brindada por la AFP PROTECCIÓN SA, al momento del traslado edificó en el demandante un consentimiento suficientemente informado, para que asumiera libre y voluntariamente la decisión del traslado de régimen, en el evento de prosperar la ineficacia deberá determinar el despacho si debe condonar o no a la AFP PROTECCION SA, a trasladar los aportes de la cuenta de ahorro individual y demás emolumentos recibidos por la AFP PROTECCION SA y si procede la orden respectiva ante Colpensiones, para recibir sin solución de continuidad al afiliado demandante y los dineros trasladados por la AFP PROTECCION SA, o por el contrario si prosperan las excepciones propuestas por las demandas.

Igualmente deberá el despacho determinar si prosperan las excepciones propuestas por las partes demandadas.

Las excepciones propuestas por Colpensiones de inexistencia de la ineficacia en el traslado de régimen, inexistencia de la obligación de pagar pensión de vejez, devolución de la totalidad de los aportes debidamente indexados, buena fe de Colpensiones, prescripción, excepción innominada, compensación e imposibilidad de condena en costas.

Las excepciones propuestas por PROTECCION SA: inexistencia de la obligación y causa para pedir, buena fe, prescripción, aprovechamiento indebido de los recursos públicos y del sistema general de pensiones, reconocimiento de restitución en favor de la AFP, inexistencia de la obligación de devolver la comisión de administración cuando se declarará la nulidad y/o ineficacia de la afiliación por falta de causa la excepción de innominada o genérica.

En estos términos queda fijado el litigio, se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si están de acuerdo con la fijación del litigio realizado por el despacho

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS

Prueba la documental

- Respuesta de Colpensiones, en la cual niega la posibilidad de retornar al régimen de prima media con prestación definida.
- Historia laboral de la AFP PROTECCION SA
- Copia de la cedula del demandante

PRUEBA TESTIMONIAL

- RODRIGO CALDERON JIMENEZ

PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Prueba documental

- Historia laboral del demandante
- Expediente administrativo del demandante

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante DIEGO DE JESUS ZAPATA GOMEZ.

PARTE CODEMANDADA AFP PROTECCION SA

Prueba documental

- Certificado de información histórica laboral del afiliado, consta las semanas cotizadas

- Movimiento de la cuenta de ahorro individual con sus rendimientos.
- Resumen de la historia laboral emitida por la oficina de bonos pensionales de Min hacienda y Crédito público.
- Certificado del sistema información de los afiliados SIAFP.
- Solicitud de vinculación al fondo de pensiones obligatorias en la AFP PROTECCION SA.
- Re asesoría pensional con sus respectivas proyecciones
- Políticas de ejecutivos comerciales para asesorar y vincular personas naturales.
- Comunicado de la superintendencia financiera
- Comunicación de prensa del año de gracias.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante DIEGO DE JESUS ZAPATA GOMEZ, con la exhibición de documentos y su ratificación.

Quedan así decretadas las pruebas solicitadas por las partes en el proceso, el despacho **no tiene** pruebas para decretar de manera oficiosa, **en consecuencia**, se cierra la etapa de decreto de pruebas y se notifica la decisión en estrados

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171bf78fd9c2fcba33de5ddd02d9023148904b694b0d3bf2510d5291101b4fca

Documento generado en 06/05/2021 01:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
